



DIPUTACION DE SEVILLA
<b>REGISTRO DE SALIDA</b>
22/12/2021 15:40
SALIDA NÚMERO: 48411

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA
<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>
22/12/2021 15:40
ENTRADA NÚMERO: 5967

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA  
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO  
PLAZA DE LA CONSTITUCION 2  
41749 - EL CUERVO (SEVILLA)

Núm. Referencia: 6701RTF/MGF02774  
Resolución nº: 8800/2021  
Fecha Resolución: 22/12/2021

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación, según Resolución nº 2501/2021 de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

**APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA EL ABONO DEL 2º PAGO A FAVOR DE EL CUERVO, BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES CON CARGO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS CONTENIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. PLAN CONTIGO.**

Mediante **Resolución núm. 5763/2021, de 4 de octubre de 2021**, se aprobó subvención al Ayuntamiento de **El Cuervo** para la ejecución de la obra nº 377 "**Rehabilitación de la Antigua Tenencia de Alcaldía para Centro de Participación Activa**", con cargo al Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) contenido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Plan Contigo, por importe de **296.356,54€**.

De acuerdo con las modificadas **Bases regulatorias 10 y 12** del citado Programa referidas a RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS Y CUENTA RESTRINGIDA y a BAJAS DE LICITACIÓN, "*el régimen de transferencias para proyectos de inversión será el 80% de cada Proyecto de Inversión o adquisición en base a la concesión de subvención, y el resto de la financiación, tras la recepción del Certificado de adjudicación/ejecución, según el modelo disponible en la página web, y en los importes que resulten del mismo*". En el supuesto de que el importe adjudicado sea inferior al importe de la subvención concedida, el certificado de adjudicación municipal surtirá efectos directos en orden a la minoración automática de la subvención, en la cuantía de la baja reflejada en el citado modelo de adjudicación".

Con fecha 23 de noviembre de 2021 el Ayuntamiento presentó el certificado de adjudicación del contrato de obra de la actuación indicada, por importe de **285.582,44€**, con una baja de adjudicación de **550,82€**.

Con fecha 23 de noviembre de 2021 el Ayuntamiento presentó el certificado de adjudicación del contrato de servicios de la actuación indicada, por importe de **10.223,28€**.

Habiéndose tramitado el reconocimiento de la obligación económica a favor del citado Ayuntamiento por el importe de **237.085,23€**, correspondiente al 80% de la subvención concedida, procede tramitar el

Código Seguro De Verificación:	2KGAfL8QJjTwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	22/12/2021 15:36:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2KGAfL8QJjTwpbj7pwbjkQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2KGAfL8QJjTwpbj7pwbjkQ==</a>		





abono del resto del importe adjudicado por todos los conceptos subvencionables, ascendente a **58.720,49€**.

En virtud de lo expuesto, y visto el Informe preceptivo evacuado por la Intervención el **20 de diciembre de 2021**, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de la Delegación conferida por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, **RESUELVE**:

**PRIMERO.- APROBAR** el reconocimiento de la obligación económica por un importe de **58.720,49€**, correspondiente al resto del importe adjudicado de la obra núm. 377 "**Rehabilitación de la Antigua Tenencia de Alcaldía para centro de participación activa**", al Ayuntamiento de **El Cuervo**, y con cargo a la aplicación presupuestaria **3150/33300/76200, gfa 21KON001**.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Base 12, la baja de adjudicación reflejada en los certificados de adjudicación municipal origina una minoración en la cuantía de la subvención concedida, sin necesidad de adopción de acto administrativo expreso.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	2KGaFL8QJjTwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	22/12/2021 15:36:51	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2KGaFL8QJjTwpbj7pwbjkQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2KGaFL8QJjTwpbj7pwbjkQ==</a>			